

Resolución de la Rectora de la Universidad de La Laguna, por la que se conceden 13 “Becas Volcán de Talento-Banco Santander-ULL”, para egresados y egresadas de la Universidad de La Laguna.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Rectora de la Universidad de La Laguna, de 2 de junio de 2022 (BOC nº 115 de 10 de junio de 2022) fueron convocadas un total de 35 becas, dirigidas a la promoción del talento de egresados y egresadas de la Universidad de La Laguna en relación con la búsqueda de soluciones a las múltiples problemáticas surgidas a partir de la reciente erupción volcánica de La Palma.

El objetivo de la presente convocatoria es atraer talento y aportar conocimiento al proceso de reconstrucción material y recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica en Cumbre Vieja. Para ello, estimula el planteamiento de ideas prometedoras que puedan convertirse en proyectos realizables a corto y medio plazo.

La Universidad de La Laguna y el Banco Santander promueven esta convocatoria, en colaboración con diferentes instituciones palmeras y todas aquellas organizaciones que se vayan sumando al proceso de trabajo. De hecho, responde a las necesidades y demandas formuladas a la Universidad por dichas instituciones y la ciudadanía de la isla en distintos encuentros mantenidos tras la erupción.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Base Novena de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección valorará las mismas de manera anonimizada y realizará la asignación provisional de las becas según los criterios establecidos en la Base Quinta, que incluirá una lista de reserva de propuestas.

Tercero.- Con fecha 8 de julio de 2022 se reúne la Comisión de Selección encargada de la selección, nombrada mediante Resolución del Gerente de la Universidad de La Laguna, de 30 de junio de 2022, con el fin de proceder conforme a los criterios de adjudicación previstos en la Base Séptima de la Resolución de la Convocatoria, a la valoración de las solicitudes presentadas en el plazo previsto en las bases.

Cuarto.- A la vista de la propuesta de asignación emitida por la Comisión de Selección se considera, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dado que han sido adjudicadas todas las propuestas presentadas, y que no procede reformulación ni se considera necesario abrir el

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 4680460

Código de verificación: tNwZJYdw

Firmado por: Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 21/07/2022 14:00:07



trámite de audiencia a las personas interesadas, elevar la presente propuesta con carácter de Propuesta definitiva.

Quinto.- Con fecha 21 de julio de 2022 se informa favorablemente por la Intervención de la Universidad de La Laguna, la propuesta de Resolución de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en los presentes antecedentes

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las becas Volcán de Talento-Banco Santander-ULL a las personas relacionadas en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, por importe global de 130.000 euros.

SEGUNDO: Las personas beneficiarias de las becas deberán presentar [solicitud general](#), dirigida a la Gerencia de la Universidad de La Laguna, en la que se indique que se acepta la beca y se comunique la cuenta bancaria abierta a su nombre en el Banco Santander.

TERCERO: No procede elaborar lista de reserva.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de Resolución ante la Rectora en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de firma del presente documento.

LA Rectora
Rosa María Aguilar China

ull.es

1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 4680460 Código de verificación: tNwZJYdw

Firmado por: Rosa María Aguilar China
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 21/07/2022 14:00:07



ANEXO

Apellidos	Nombre	DNI	Baremación	Importe
Garritano Pérez	Víctor	***1860**	100	10.000 euros
Rodríguez Rodríguez	Matías	***1766**	100	10.000 euros
Rocha Villalba	Eva	***9111**	90	10.000 euros
Villalba Silva	Miguel	***9511**	85	10.000 euros
Oval Trujillo	Añaterve	***3859**	75	10.000 euros
Pérez Pérez	Josué	***1904**	75	10.000 euros
Almenara Ramos	Miriam	***3107**	70	10.000 euros
Pérez Ferraz	Laura	***1778**	70	10.000 euros
Rodríguez Rodríguez	Laura	***7218**	70	10.000 euros
Rodríguez Pais	Alejandro	***3017**	70	10.000 euros
Mallart Ortega	María José	***5732**	50	10.000 euros
Velasco Flores	María del Cristo	***6943**	50	10.000 euros
García González	Nerea	***8220**	35	10.000 euros
			Total	130.000 euros

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 4680460 Código de verificación: tNwZJYdw

Firmado por: Rosa María Aguilar China
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 21/07/2022 14:00:07